



En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, DOÑA MARÍA JESÚS CRUZ GIMENO, en calidad de Directora del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando por delegación de la Consejera del Departamento en virtud de la Orden ECD/1205/2024, de 18 de septiembre (B.O.A. Nº 198, de 10 de octubre de 2024).

De otra, D. ANTONIO CARPI CUCALÓN, con D.N.I. número [REDACTED] actuando como apoderado de la empresa MONCOBRA, S.A., con domicilio a efectos de notificación en el Polígono Industrial Malpica, Calle F-Oeste, Parcela 57, Oficina 1, de Zaragoza y C.I.F. [REDACTED] según escritura otorgada el 21 de noviembre de 2012 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, bajo el número de protocolo 5091.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - El inicio del expediente de contratación de las obras de “**Sustitución de calderas de gasoil por calderas de gas en el IES Medina Albaida de Zaragoza**”, expediente ECU_SPZ_2024_304, se aprobó por Resolución del Servicio Provincial el día 8 de mayo de 2024, por un presupuesto de ejecución de 134.134,66 €, incluido 21 % de I.V.A, cuya fiscalización previa del gasto tuvo lugar con fecha 21 de mayo de 2024 por la Intervención Delegada en Educación de la Diputación General de Aragón.

Segundo. - El expediente de contratación y el gasto que de él se deriva fue aprobado mediante Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de fecha 27 de mayo de 2024 y la adjudicación del contrato ha sido aprobada mediante Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de fecha 24 de octubre de 2024

CLÁUSULAS DEL CONTRATO



Primera.- La empresa MONCOBRA, S.A., se compromete a la ejecución de las obras “Sustitución de calderas de gasoil por calderas de gas en el IES Medina Albaida de Zaragoza”, expediente ECU_SPZ_2024_304, con sujeción a los planos, pliegos de prescripciones técnicas, cuadros de precios que figuran en el proyecto aprobado por este Servicio Provincial, y programa de obras y demás documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda. - El precio de adjudicación del contrato es ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve euros con catorce céntimos (89.579,14 €), I.V.A. excluido.

Se abonará al contratista mediante certificaciones de obra ejecutada la cantidad de ciento ocho mil trescientos noventa euros con setenta y seis céntimos (108.390,76 €), incluido 21% de I.V.A., en la anualidad de 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18010 G/4211/602000/91001 y 18010 G/4211/602000/14210 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, PEP 2022/000241.

El abono de las obras se hará mediante certificación mensual en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, comprenderá la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, teniendo el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden

Tercera. - El plazo de ejecución de las obras es de 28 días naturales contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo. La comprobación de replanteo previo tendrá lugar dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde esta fecha.

El plazo de garantía será de 24 meses, a contar desde la recepción de las obras.

Cuarta. - Para responder del cumplimiento de este contrato, se constituye a favor del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte una fianza definitiva por importe de cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (4.478,96 €), en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, según acredita, mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo.

Quinta. - De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán precios.

Sexta. - De acuerdo con el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MONCOBRA S.A., adscribirá a la ejecución del contrato, como medios



personales, un encargado general, con dedicación al 100% para esta obra, que deberá cumplir con los requisitos de titulación y experiencia requeridos en el PCAP.

También deberá adscribir al contrato, como medios materiales, un seguro de responsabilidad civil a terceros con cobertura mínima de 600.000 €, que cubra la responsabilidad que sea imputable a la empresa y al personal a su cargo, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante la ejecución de la obra y posterior explotación. La póliza se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato.

Séptima.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; a la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato mediante firma electrónica entre las partes arriba mencionadas.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
PROVINCIAL DE ZARAGOZA

María Jesús Cruz Gimeno

MONCOBRA, S.A.

Antonio Carpi Cucalón